

## RESOLUCIÓN No. 1290 (NOVIEMBRE 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE USAQUÉN 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 859 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE USAQUÉN 2021**.

Que el 27 de septiembre de 2021 la Entidad procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN 2021**.

Que el 08 de octubre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 11, 12 y 13 de octubre de 2021.

Que el 19 de octubre de 2021 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN 2021** en el cual se indica que de las cincuenta y cinco (55) propuestas inscritas, treinta y tres (33) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que el 21 de octubre de 2021, una vez hecha una segunda revisión a petición del participante Babilla Cine SAS propuesta N° 1165-034, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, procedió a publicar el listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD USAQUÉN 2021** en el cual se indica que de las cincuenta y cinco (55) propuestas inscritas, treinta y cuatro (34) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

## RESOLUCIÓN No. 1290 (NOVIEMBRE 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE USAQUÉN 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que, mediante resolución No. 1105 de octubre 28 de 2021, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Javier Mauricio Díaz Calderón, Crithian Miguel Ávila Arias y René Alejandro Moreno Rodríguez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio	Puntaje
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (descripción de la situación que pretenden resolver, mejorar o fortalecer para la reactivación económica y la generación de ingresos en la localidad, impacto en los eslabones de la cadena de valor, justificación, población objetivo, objetivo general, objetivos específicos, metodología de trabajo, actividades, indicadores, productos a entregar, y estrategia de socialización y documentación).	0 a 30
2	Contribución del proyecto a la reactivación económica: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa, así como el aporte a la reactivación económica mediante el reconocimiento monetario a cambio de bienes y servicios prestados por parte de agentes de la localidad.	0 a 25
3	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	0 a 25
4	Experiencia: el participante cuenta con las competencias necesarias para el desarrollo del proyecto, de acuerdo al perfil solicitado.	0 a 20

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE USAQUÉN 2021**, se recomienda seleccionar como ganadores a los siguientes participantes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1165-054	PERSONA JURÍDICA	PUNTOFLA DISEÑO DIGITAL LTDA	NIT 900.247.261-1	GUSTAVO ESPINEL MARTINEZ	USAQUÉN: CLÚSTER ARTÍSTICO Y CULTURAL	91.3	\$30.915.814
1165-023	AGRUPACIÓN	GRUPO LUNA NUEVA	CC 80.443.211	JUAN CARLOS GRISALES CASTAÑO	CUENTOS DE BARRIOS. UN MUNDO NUEVO CON LOS CUENTOS.	88.0	\$30.915.814
1165-013	AGRUPACIÓN	EL CAMBUCHE	CC 80.137.198	GUSTAVO ADOLFO CAMPOS GUTIERREZ	SESIONES DE RESGUARDO: CARTAS SONORAS DESDE USAQUÉN	86.3	\$30.915.814
1165-053	PERSONA JURÍDICA	TOUCH SENSITIVE MEDIA SAS	NIT 900.481.791-5	LAURA ALEJANDRA BUENO PUMAREJO	CO-CREATIVIDAD	85.0	\$30.915.814
1165-047	AGRUPACIÓN	FESTIVAL BATALLA DEL NORTE	CC 1.002.517.328	BRIYITH TATIANA MONTAÑA CARDOZO	FESTIVAL BATALLA DEL NORTE	84.7	\$30.915.814
1165-029	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA	NIT 830.121.710-1	ANDREA DEL PILAR RUIZ	20º FESTIVAL INTERNACIONAL DE CIRCO DE BOGOTÁ 2022	84.3	\$30.915.814
1165-033	AGRUPACIÓN	CHASKIJ TRIO	CC 1.032.444.715	DANIEL DE MENDOZA LOZANO	CHASKIJ + 5: REACTIVANDO EL JAZZ DE VANGUARDIA Y LA IMPROVISACIÓN LIBRE EN USAQUÉN	84.0	\$30.915.814

**RESOLUCIÓN No. 1290  
(NOVIEMBRE 26 DE 2021)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE USAQUÉN 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

1165-034	PERSONA JURÍDICA	BABILLA CINE S.A.S.	NIT 830.057.393-6	FEDERICO MEJIA GUINAND	MEMORIAS REBELDES - HECHO EN COLOMBIA	83.7	\$30.915.814
1165-040	AGRUPACIÓN	COMPañÍA DE DANZA PROYECTO 2	CC 52.961.830	ANA MARIA VITOLA COGOLLO	LAS MONÓLOGAS: HISTORIAS DE MUJERES IN-VISIBLES	83.3	\$30.915.814
1165-019	PERSONA JURÍDICA	HABLANDO CON JULIS	NIT 900.293.880-6	DANIELA GALINDO BERMUDEZ	FALSA IDENTIDAD	82.7	\$30.915.814
1165-044	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CULTURAL MANIGUA	NIT 900.337.226-1	YENNY AVENDAÑO AMAYA	PEQUEÑOS GIGANTES EN ESCENA	82.0	\$30.915.814
1165-035	AGRUPACIÓN	EL BAÚL DE LA FANTASÍA	CC 80.872.601	SERGIO FERNANDO MURILLO RODRIGUEZ	CREACIÓN CAJITAS MISTERIOSAS EN USAQUÉN	82.0	\$30.915.814
1165-008	AGRUPACIÓN	TÍTERES MEDIA	CC 11.201.991	JESUS ALBEIRO CASTRO GIL	FERIA VIRTUAL Y ARTÍSTICA LOCAL MIXTA "USACA, TIERRA DEL SOL"	81.0	\$30.915.814
1165-021	AGRUPACIÓN	HABILIDADES EN COMUNICACIÓN	CC 79.329.532	DANIEL ENRIQUE RINCON MONTEALEGRE	MEMORIAS DE MI BARRIO	81.0	\$30.915.814

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	2623
<b>Objeto</b>	BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE USAQUÉN 2021
<b>Valor</b>	\$ 432.821.389
<b>Rubro</b>	133011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales
<b>Fondo</b>	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
<b>Fecha</b>	Agosto 27 de 2021

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE USAQUÉN**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

## RESOLUCIÓN No. 1290 (NOVIEMBRE 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE USAQUÉN 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1165-054	PERSONA JURÍDICA	PUNTOFLA DISEÑO DIGITAL LTDA	NIT 900.247.261-1	GUSTAVO ESPINEL MARTINEZ	USAQUÉN: CLÚSTER ARTÍSTICO Y CULTURAL	91.3	\$30.915.814
1165-023	AGRUPACIÓN	GRUPO LUNA NUEVA	CC 80.443.211	JUAN CARLOS GRISALES CASTAÑO	CUENTOS DE BARRIOS. UN MUNDO NUEVO CON LOS CUENTOS.	88.0	\$30.915.814
1165-013	AGRUPACIÓN	EL CAMBUCHE	CC 80.137.198	GUSTAVO ADOLFO CAMPOS GUTIERREZ	SESIONES DE RESGUARDO: CARTAS SONORAS DESDE USAQUÉN	86.3	\$30.915.814
1165-053	PERSONA JURÍDICA	TOUCH SENSITIVE MEDIA SAS	NIT 900.481.791-5	LAURA ALEJANDRA BUENO PUMAREJO	CO-CREATIVIDAD	85.0	\$30.915.814
1165-047	AGRUPACIÓN	FESTIVAL BATALLA DEL NORTE	CC 1.002.517.328	BRIYITH TATIANA MONTAÑA CARDOZO	FESTIVAL BATALLA DEL NORTE	84.7	\$30.915.814
1165-029	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL MURO DE ESPUMA	NIT 830.121.710-1	ANDREA DEL PILAR RUIZ	20º FESTIVAL INTERNACIONAL DE CIRCO DE BOGOTÁ 2022	84.3	\$30.915.814
1165-033	AGRUPACIÓN	CHASKIJ TRIO	CC 1.032.444.715	DANIEL DE MENDOZA LOZANO	CHASKIJ + 5: REACTIVANDO EL JAZZ DE VANGUARDIA Y LA IMPROVISACIÓN LIBRE EN USAQUÉN	84.0	\$30.915.814
1165-034	PERSONA JURÍDICA	BABILLA CINE S.A.S.	NIT 830.057.393-6	FEDERICO MEJIA GUINAND	MEMORIAS REBELDES - HECHO EN COLOMBIA	83.7	\$30.915.814
1165-040	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA DE DANZA PROYECTO 2	CC 52.961.830	ANA MARIA VITOLA COGOLLO	LAS MONÓLOGAS: HISTORIAS DE MUJERES IN-VISIBLES	83.3	\$30.915.814
1165-019	PERSONA JURÍDICA	HABLANDO CON JULIS	NIT 900.293.880-6	DANIELA GALINDO BERMUDEZ	FALSA IDENTIDAD	82.7	\$30.915.814
1165-044	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CULTURAL MANIGUA	NIT 900.337.226-1	YENNY AVENDAÑO AMAYA	PEQUEÑOS GIGANTES EN ESCENA	82.0	\$30.915.814
1165-035	AGRUPACIÓN	EL BAÚL DE LA FANTASÍA	CC 80.872.601	SERGIO FERNANDO MURILLO RODRIGUEZ	CREACIÓN CAJITAS MISTERIOSAS EN USAQUÉN	82.0	\$30.915.814
1165-008	AGRUPACIÓN	TÍTERES MEDIA	CC 11.201.991	JESUS ALBEIRO CASTRO GIL	FERIA VIRTUAL Y ARTÍSTICA LOCAL MIXTA "USACA, TIERRA DEL SOL"	81.0	\$30.915.814
1165-021	AGRUPACIÓN	HABILIDADES EN COMUNICACIÓN	CC 79.329.532	DANIEL ENRIQUE RINCON MONTEALEGRE	MEMORIAS DE MI BARRIO	81.0	\$30.915.814

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, se cuenta como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1165-041	AGRUPACIÓN	ALAS DE MARIPOSA	CC 52.996.752	SANDRA CAROLINA SUAREZ QUILAGUY	SUBETE A ESTA CHIVA. USAQUÉN LOCALIDAD DE VIDA	79.7
1165-027	AGRUPACIÓN	EN SINTONIA CON MI BARRIO	CC 80.135.600	JOSE FERNANDO VILLAVECES SUAREZ	USAQUÉN DE FIESTA POR COLOMBIA	78.7
1165-045	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION SUMAPAZ ANCESTRAL	NIT 901.458.392-7	KATERINN ACEVEDO CIFUENTES	EL ÁRBOL DEL ORIGEN	75.3
1165-016	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN MECCA	NIT 900.629.588-4	MARTHA ESPERANZA CAÑON PARRA	VISIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y COMERCIALES PARA VEINTE ARTISTAS PLÁSTICOS Y VISUALES DE USAQUÉN - SOYARTE.COM -	73.7
1165-042	AGRUPACIÓN	OBRA NEGRA Y LOS BARATOS	CC 80.502.995	IVAN ALEXANDER JIMENEZ CARDENAS	TERCER FESTIVAL MUSICAL Y POPULAR Y-LEGAL	73.0
1165-060	PERSONA JURÍDICA	DIÁSPORA 15-20 SAS	NIT 901.207.612-6	DAMIAN ESTEBAN CALDERON CERON	LABORATORIO DE PERIODISMO HIP HOP	72.7
1165-036	AGRUPACIÓN	REBEL'ARTE	CC 1.020.778.111	JUAN SEBASTIAN MAHETE GUILLEN	USAQUÉN ES ARTE	72.0

## RESOLUCIÓN No. 1290 (NOVIEMBRE 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE USAQUÉN 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

**Un primer desembolso** equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación

**Un segundo y último desembolso** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2623 de agosto 27 de 2021, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

## RESOLUCIÓN No. 1290 (NOVIEMBRE 26 DE 2021)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL LOCALIDAD DE USAQUÉN 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**


**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 26 DE 2021**



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Diego Armando Vanegas – Contratista Subdirección de las Artes